

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17709 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto de notificación

En el juicio de separación contenciosa n.º 1944/10, se ha dictado en fecha 30 de marzo de 2012 la sentencia n.º 79/12.

Vistos por mí, Marta Bo Jané Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Hospitalet de Llobregat los autos de juicio verbal civil número 1944/10, sobre separación matrimonial, seguidos a instancia de doña Ascensión Navarro Candel, quien ha comparecido representada por el procurador de los tribunales D. José María Roig Piernas y asistida del letrado Felipe Pitarch contra Gudfrey Eluemuno Osakwe, en situación procesal de rebeldía, dicto la presente que se basa en los siguientes:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de separación instada por el procurador de los tribunales D. José María Roig Piernas en nombre de doña Ascensión Navarro Candel decreto la separación del matrimonio formado por la misma con Gudfrey Eluemuno Osakwe. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Firme esta resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil en el cual consta la inscripción del matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Gudfrey Eluemuno Osakwe, expido la presente cédula.

L' Hospitalet de Llobregat, 30 de abril de 2012.- Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª instancia n.º 4.

ID: A120034694-1